

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad BAKERY S.A.S. EN LIQUIDACION con NIT.900.935.106-1. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020
La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El liquidador de la sociedad BONILLA'S BAKERY S.A.S., mediante escrito del 9 de diciembre de 2020, pone en conocimiento para todos los efectos legales el auto No.620-001409 del 15 de septiembre de 2020, proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INDENDENCIA Cali, a través del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada. En virtud de lo anterior, insta al juzgado para remita al juez de concurso todos los procesos ejecutivos que se adelanten en contra del deudor, a efectos de ser tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derecho de voto.

De acuerdo a lo expuesto y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNIQUESELE a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INTENDENCIA REGIONAL DE CALI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y el módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la sociedad **BONILLA'S BAKERY S.A.S.** con NIT.900.935.106-1. Ofíciense.

Notifíquese
El Juez,



Nelson Osorio Guamanga
Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. 1 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE ENERO DEL 2021**



ZULLY VEGA CERON
Secretaria

SAS